



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-192-2019

Ingeniera
Salomé Marín
Vicealcaldesa de Ambato
Señora
Carmen Lucía Salazar
Concejala de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: Of. SC-SM-19-033 FW 13695

FECHA: 26 de marzo de 2019

ASUNTO: Licencia con cargo a vacaciones a la ingeniera
Salomé Marín, Concejala de Ambato, del 1 al 8 de abril de 2019.

Me refiero al oficio SC-SM-19-033, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato, quien requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones correspondientes al período 2017-2018, del 1 al 8 de abril de 2019, de conformidad a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal s), en concordancia con la Ley Orgánica de del Servicio Público en su artículo 29 y artículo 17 reformado de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato; y convocar en legal y debida forma a su concejal suplente.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de marzo de 2019**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; “s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y considerando:

- Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”;
- Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: “Servidoras y servidores publicas.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”;
- Que, el literal g) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público indica: “Derechos de las servidoras y los servidores públicos.- Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley.”;
- Que, el inciso tercero del artículo 28 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Con el propósito de mantener el ejercicio de las funciones de la Vicealcaldía, cuando al vicealcalde o vicealcaldesa le corresponda ejercer sus funciones del alcalde o alcaldesa, será reemplazado por la concejala o concejal que fuere designado para el efecto.”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-192-2019
Página 2 de 2

- Que, se acepta la moción del doctor Nelson Guamanquispe en la que nombra a la señora Carmen Lucía Salazar como Vicealcaldesa subrogante para el mismo período de licencia de su titular.

RESOLVIÓ

1. Conceder licencia con cargo a vacaciones a la ingeniera Salomé Marín, Vicealcaldesa de Ambato, del 1 al 8 de abril de 2019, inclusive, correspondiente al período 2017-2018; y convocar a su concejal suplente;
2. Designar a la señora Carmen Lucía Salazar, Concejala de Ambato como Vicealcaldesa subrogante, para el mismo período de licencia de su titular.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c: Alcaldía Comunicación Institucional Talento Humano Financiero Comisiones Sec. Ejec. Alcaldía **RC.**
Compras Públicas Arch. Concejo (Of. SC-SM-19-033)

ML/sc
2019-03-26